**ID Nº:365.678.-**

# NOTA ACLARATORIA Nº 01

SE COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE SABANAS PARA PACIENTES Y EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS - AD REFERÉNDUM", LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS POR LAS POTENCIALES OFERENTES:

**Consulta No. 1:**

Con relación al punto Requisitos para Calificación Posterior, punto B Experiencia y capacidad técnica, dice:

Copia de contratos y/o facturaciones a instituciones públicas y/o privadas de venta de productos de ropa y blanquería hospitalaria por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la oferta.- Se deberá presentar como mínimo fotocopia de 1 (un) contrato o facturaciones por cada año solicitado.

Consultamos cual es la justificación de requerir específicamente blanquería y ropa hospitalaria, puesto que, los procesos de fabricación, los insumos y materia prima no varían en forma alguna, a los utilizados para la provisión y fabricación, de uniformes o prendas de vestir y/o sport.
Que, La ley de contrataciones es clara estableciendo cuanto sigue: articulo 20: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, a algún participante".

Igualmente la Constitución Nacional Artículo 107, establece: DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA: "Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia".

Asimismo resulta oportuno manifestar que este tipo de requerimientos ya fueron impugnados en ocasiones anteriores, por lo que la DNCP ya tiene un criterio uniforme en el sentido de suprimir este tipo de requisitos, todo ello se encuentra expresado y ratificado en las resoluciones, Nº 362/11, pagina 11 y la Nº 739/11 pagina 06, a las que me remito para lo que hubiere lugar.-

Sin la intención de reducir las exigencias hacemos llegar estas inquietudes, donde expresamos que es factible dar cumplimiento a los requerimientos pero otorgando este llamado mejores condiciones tanto para la convocante y los potenciales oferentes

**Respuesta a la Consulta No. 1**

**Remitirse a la Adenda N° 3.-**

Lic. Rossana Karina Cáceres Jiménez
Directora Administrativa
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

**Consulta No. 2:**

El Ítem 4 Frazaditas para prematuros: no específica tipo de tejido, composición, especificaciones del tejido.

Ítem 5 Paquete de cirugía mayor color verde: especificar tipo de sarga (liviana, media, pesada)

Necesitamos alguna imagen referencial de los envoltorios, chalecos, poncho y fundas de mesa.

Ítem 6 paquetes para partos: Solicitamos una imagen referencial de los envoltorios y chalecos.

**Respuesta a la Consulta No. 2**

**Remitirse a la Adenda N° 2.-**

**Consulta No. 3:**

Con referencia al plazo de entrega, solicitamos ampliación del mismo, debido a las cantidades y procesos que conlleva la fabricación, y teniendo en cuenta que la firma Manufactura de Pilar recibirá pedido de tejidos hasta la fecha 18 de noviembre, para entrega en este año, pasado esa fecha los tejidos solicitados serán entregados a mediados o fines de febrero 2020.-

**Respuesta a la Consulta No. 3**

El plazo se mantiene, considerando que las ordenes serán emitidas a solicitud del Servicio Procesado de Ropas, y el plazo de 20 (veinte) días calendarios comienza desde la recepción de la misma por parte del proveedor.-

**Consulta No. 4:**

1. Ítem 6 paquetes para partos: Solicitamos una imagen referencial de los envoltorios y chalecos.
2. Con relación al punto Requisitos para Calificación Posterior, punto B Experiencia y capacidad técnica,

Dice: Copia de contratos y/o facturaciones a instituciones públicas y/o privadas de venta de productos de ropa y blanquearía hospitalaria por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la oferta.- Se deberá presentar como mínimo fotocopia de 1 (un) contrato o facturaciones por cada año solicitado.

Solicitamos se modifique dicho punto, de la siguiente manera, Copia de contratos y/o facturaciones a instituciones públicas y/o privadas de venta de productos de ropa, **sabanas, uniformes** y blanquearía por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la oferta.- Se deberá presentar como mínimo fotocopia de 1 (un) contrato o facturaciones por cada año solicitado.

Lic. Rossana Karina Cáceres Jiménez
Directora Administrativa
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

**Respuesta a la Consulta No. 4**

**Remitirse a las Adendas N° 2 y 3.-**

**Consulta No. 5:**

Consultamos lo siguiente:

1. El Ítem Nº 5 Paquete de Cirugía mayor de color verde; pide en tejido sarga media 100% algodón, con respecto al ancho de los envoltorios, sabanas, chalecos, campos ponchos y fundas todos piden con un ancho de 1.60 mts, se entiende que esto debe llevar ruedo para terminación, pero dicho tejido solo viene con un ancho de 1.60mts, por lo cual no alcanzaría para los ruedos de terminación. Por el motivo expuesto, solicitamos que los anchos se modifique a 1.56mts +- de tolerancia.
2. El Ítem Nº 6 Paquete para Partos; pide en tejido sarga media 100% algodón, con respecto al ancho de los envoltorios, chalecos y campos, todos piden con un ancho de 1.60 mts, se entiende que esto debe llevar ruedo para terminación, pero dicho tejido solo viene con un ancho de 1.60mts, por lo cual no alcanzaría para los ruedos de terminación. Por el motivo expuesto, solicitamos que los anchos se modifique a 1.56mts +- de tolerancia.

**Respuesta a la Consulta No. 5**

Para todas las prendas lo requerido es que se utilice el total del ancho, como hacen referencia es de 1.60 metros., al mismo se le realizara el dobladillo. Terminado con el dobladillo quedaría dentro del margen de 1,55 metros a 1,56 metros.-

Itauguá, 13 de Junio de 2019.-

Lic. Rossana Karina Cáceres Jiménez
Directora Administrativa
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional